JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE UN TECNICO.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 así como en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los Decretos Ley 019 de 2012 y el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Centro para para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas SENA – Regional Amazonas, requiere contratar el siguiente servicio:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en el desarrollo de las actividades propias y en cumplimiento de sus objetivos, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

Por lo anterior y con el fin de preservar y mantener la infraestructura del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas y mantener el buen funcionamiento de la misma, se necesita realizar el mantenimiento y la recarga de los extintores de la sede Lagos y centro respectivamente para brindar condiciones de seguridad a toda la comunidad SENA que hace uso de ellas.

Que en la Regional Amazonas no se cuenta con los insumos requeridos ni el equipo para el desarrollo de este servicio, para lo cual se requiere la contratación del servicio de fumigación contra plagas y roedores de las sedes.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir el servicio, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Objeto del contrato.

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LAS DOS SEDES DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las actividades y cantidades para desarrollar por el contratista en el momento que sea adjudicado y celebrado el contrato son las siguientes

Recarga y mantenimiento de extintores		
Recarga y mantenimiento de extintores Incluye limpieza de válvulas, vástago, cilindro, mangueras o boquillas. Cambio de retenedores, cambio de calcomanía genérica, cambio de anillos de verificación de servicio y garantía para el año 2022 (color a definir, forma hexagonal) cambio de manómetros de ser necesarios, garantía de un año a los siguientes equipos:		
Extintores P.Q.S. de 10 libras tipo ABC	und	5
Extintores H2O de 2,5 galones tipo A	und	4
Extintores de seis litros para fuegos Clase K, a base de Acetato de Potasio	und	3
Extintores CO2 de 10 libras tipo BC	und	21
Extintores CO2 de 15 libras tipo BC	und	20

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
72101516	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

3. Obligaciones:

3.1 Obligaciones generales:

1. *Ejecutar los ítems contractuales objeto del Contrato en perfectas condiciones y dentro de los plazos pactados los cuales deben ser recibidos a satisfacción por el supervisor que designe del SENA.*
2. *Suministrar en cantidad y calidad como en tiempo, el personal y equipo de herramienta, y todos los elementos necesarios para la ejecución del servicio.*
3. *Realizar el transporte de insumos, materiales y equipos que se requieran para la ejecución del objeto contractual a celebrarse.*
4. Presentar al supervisor el informe de avance de obra o servicio en el momento que la entidad contratante lo solicite.
5. Realizar y presentar al Supervisor del Contrato registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
6. Suscribir y presentar conjuntamente con el Supervisor, Acta de inicio, actas parciales, final de obra y liquidación, las cuales serán elaboradas por el supervisor designado.
7. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado de limpieza y libre de escombros.
8. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del Contrato a celebrarse.
9. Responder por cualquier daño que se cause a personas vinculadas con el servicio, a bienes, o a terceros en la ejecución del Contrato a celebrarse.
10. Toda actividad o servicio ejecutado que resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad por causa de materiales, insumos o mano de obra, deberán ser corregidos y/o remplazados por el CONTRATISTA seleccionado bajo su costo, en el término indicado por el Supervisor o la Entidad Contratante.
11. Soportar la ejecución del servicio a través facturas de acuerdo al objeto del Contrato a celebrarse.
12. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
13. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del servicio prestado.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.

16. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del Contrato le imparta el SENA, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el Contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que **EL CONTRATISTA** haya de emplear para la ejecución del presente Contrato.
21. Presentar factura detallando los servicios, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
22. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del Contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
23. Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
24. Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación exclusiva con el SENA, por el plazo de ejecución del Contrato.
25. Presentar informe final en medio magnético (Excel), al supervisor del Contrato.
26. Certificar la afiliación del personal que destine para la ejecución del Contrato al Sistema General de Seguridad Social Integral, así como estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
27. El Contratista deberá tener afiliado, desde el inicio del Contrato y permanentemente, el personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral:
 a) Entidad Promotora de Salud
 b) Administradora de Fondo de Pensiones
 c) Administradora de Riesgos Profesionales ARP
 d) Fondo de Cesantías
 e) Caja de Compensación Familiar
 f) Adicionalmente tener implementado Programa de Salud Ocupacional.
28. El Contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud Ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, Decreto No.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996 – Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del Contrato. Los programas deberán ser elaborados, aprobados e implementados.

29. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del Contrato

3.2 Obligaciones Específicas:

1. Capacitar a funcionarios y contratistas del Centro y dependencias objeto del proceso en el manejo de extintores portátiles para la prevención de incendios en el Centro y áreas.
2. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la totalidad de los extintores de incendio propiedad del SENA, ubicados en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas en las dos Sedes, en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada. Por lo cual deberá recoger los equipos en las diferentes Sedes donde se encuentran ubicados y trasladarlos al sitio donde se llevará a cabo dicho mantenimiento.
3. Los equipos y herramientas necesarias para el desarrollo del contrato deben ser suministradas y de propiedad del Contratista. No se podrá utilizar herramienta ni equipos de propiedad del SENA.
4. La entrega de los elementos, debe hacerse a través del Almacén del Centro, ubicado en la calle 12 No. 10-60 en horario hábil.
5. Los extintores deben ser instalados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.
6. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
7. Es responsabilidad y obligación del contratista, suministrar los elementos de protección y seguridad personal que por la naturaleza del trabajo requieran los empleados que permanezcan en las áreas del SENA Regional Amazonas, así como los que contrate para realizar actividades especificadas en el presente proceso, en caso de ser necesario.
8. Todo trabajador que intervenga en los mantenimientos a realizar deberá estar permanentemente provisto de su equipo de seguridad para garantizar una protección efectiva y poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo; deberá estar afiliado a una EPS y a una ARL; además acreditar certificación de capacitación para trabajos en alturas en los casos que se requiera.
9. El contratista deberá velar por el buen comportamiento del personal durante la ejecución del mantenimiento, comprometiéndose a hacer cumplir las normas de seguridad y reglamento interno del Sena.
10. En caso de que se presente elementos o servicios de mala calidad, el proponente deberá efectuar las correcciones respectivas sin costo alguno en un término no mayor de cuatro (4) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del supervisor.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del

contrato designado por el SENA

12. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
13. Realizar un informe en la cual se evidencie un diagnóstico inicial del estado de cada bien o elemento que hace parte de esta contratación.
14. Entregar un informe final en la cual se detalle el servicio prestado y el nuevo estado de cada bien o elemento, incluye foto de cada artículo.
15. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la Ley cumpliendo con todos los requisitos.
16. Constituyen derechos y obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
17. Presentar la Acta de liquidación suscrita por el contratista, supervisor y ordenador del gasto al finalizar la ejecución del contrato y que hará parte de los documentos requeridos para el pago del servicio.
18. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Centro para la Biodiversidad y el turismo del Amazonas Municipio de Leticia –Amazonas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de un (1) Mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución que incluye la expedición del registro presupuestal y aprobación de póliza.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO:

Se tiene estimado un presupuesto de quince millones doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos ($ 15.287.500) moneda corriente

8. **CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:**

Capacidad: La persona natural o jurídica que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos básicos, la destreza y habilidad en fumigaciones y control de roedores

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Experiencia relacionada: Certificar la experiencia en mantenimiento y recarga de extintores con entidades públicas y privadas

Leticia, a los cinco (5) días de octubre de 2022.



CONSTANZA NOHEMI SILVA FORERO
COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO.

Proyectó: Javier Bejarano Catillo, Apoyo Infraestructura